

9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) SANCIONA CON FUERZA DE:

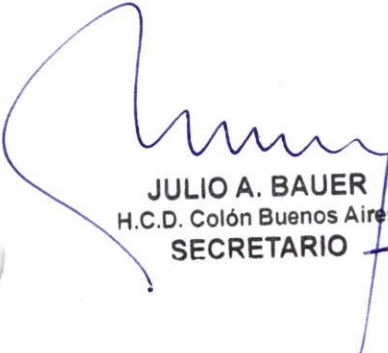
ORDENANZA NUMERO 3009.-

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Marco celebrado entre este Municipio y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual dicho organismo otorgará la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y nueve mil (\$ 499.000,00) en carácter de subsidio para destinar a las obras de cordón cuneta en Barrios 9 de Julio y Belgrano.-----

ARTICULO 2º De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN SESION ORDINARIA.-

EXPEDIENTE Nro. 5096.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

28.09.10

Coordon Curvela en B^o a
Tolva y Beltrano



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Infraestructura

Hoja:



CONVENIO MARCO

En la Ciudad de La Plata, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil diez (2010), entre la Provincia de Buenos Aires, a través de la Señora Ministra de Infraestructura, *Arq. Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ*, por una parte, y por la otra, el Partido de COLON, representado por el Señor Intendente Municipal *Dr. Ricardo M. CASI*, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

MANIFIESTAN:

Que es decisión del Gobierno Provincial adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que coadyuven al bienestar general de los habitantes bonaerenses;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a las distintas comunas, de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y/o prestación de servicios públicos que resulten de interés comunitario;

Que en esa inteligencia y en la firme convicción que las políticas públicas a instrumentar posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, el Poder Ejecutivo sustenta el entendimiento común de la perceptiva establecida en el Decreto 693/07, dictado en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 144° de la Constitución de la Provincia;

Que en función de lo expresado, la Provincia de Buenos Aires, otorgará en el caso de los municipios un subsidio.

Que las partes concuerdan en dar cumplimiento a la normativa del Decreto mencionado, respecto de la forma en que se presentarán las solicitudes y los proyectos, estudios o documentos que sustenten el requerimiento;

Que la ayuda financiera se canalizará a los objetivos descriptos precedentemente, mediante la forma legal establecida en el Decreto 693/07.

Que en suma, es obligación de las partes ocuparse del bien común y de servir a la comunidad:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Infraestructura

POR LO TANTO ACUERDAN:

ARTICULO 1º: La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura, otorgará al Municipio de COLON un subsidio de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil (\$ 499.000.-), previa presentación de la solicitud y documentación exigida por el Decreto 693/07.

ARTICULO 2º: El subsidio a ser otorgado será efectivizado de acuerdo a las posibilidades presupuestarias existentes en cada oportunidad.

ARTICULO 3º: El beneficiario destinará la ayuda recibida a obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos, conforme a la solicitud del peticionante y de acuerdo con la aprobación -técnica- y sobre la razonabilidad de la suma acordada- del Ministerio de Infraestructura a través de la *Subsecretaría de Obras Públicas*.

ARTICULO 4º: El Ministerio de Infraestructura por intermedio de la *Subsecretaría de Obras Públicas* efectuará el seguimiento de las obras.

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente acuerdo marco.

Dr. Ricardo M. Casti
Intendente
Municipalidad de Colón (B)

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires